



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del centro de comercio y servicios del SENA regional atlántico requiere contratar: 8-9302-211 Prestar los servicios profesionales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, durante la vigencia 2022. Para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del centro de comercio y servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el centro de comercio y servicios acredita la inexistencia de personal para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “8-9302-211 Prestar los servicios profesionales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, durante la vigencia 2022”

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los 13 días del mes de enero de 2022.

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Proyectó: Eduardo Charris Villanueva - profesional grado 02

Revisó: Jhon Luis Peñaloza Angulo – Profesional grado 02